

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N° 132/0/

1 4 MAY 2004 Salta, Expediente N° 12.001/04

VISTO:

La Resolución Nº -D-035/04 de esta Facultad, a través de las cuales se otorgó a distintos agentes, una asignación complementaria remunerativa no bonificable mensual, a fin de realizar tareas en el Departamento de Alumnos, Biblioteca y en el Departamento de Patrimonio de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de tareas que implica el ingreso al nuevo sistema de alumnos (SIU- GUARANI), junto con la falta de personal que se experimenta, hacen necesario prorrogar las asignaciones complementarias remunerativas no bonificable mensual.

Que el incremento de tareas que implica la emisión de carnets para la Comunidad Universitaria de esta Facultad, junto con la falta de personal que se experimenta, hacen necesario prorrogar las asignaciones complementarias remunerativas no bonificable mensual.

Que la falta de personal en el Departamento de Patrimonio se acentúa con la Licencia por largo tratamiento del Señor Raúl RIOS.

Que el período por el cual se dispondría la mayor dedicación no superará el establecido por la reglamentación vigente.

Que el financiamiento de los adicionales provendrá de las economías generadas de las partidas presupuestarias correspondientes de esta Facultad.

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar la asignación complementaria remunerativo no bonificable mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 18/100 (\$ 149,18), a partir del 01 de Abril y hasta el 30 de Junio de 2.004 inclusive, al Sr. Pablo Alejandro CRUZ Agente Categoría 02 — Ordenanza del Agrupamiento de Servicios de esta Facultad, a fin de atender la mayor dedicación que insumirá la realización de tareas en el Departamento de Alumnos de esta Facultad.

July July



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N° 43 2 / 0 4

Salta. 1 4 MAY 2004 Expediente Nº 12.001/04

ARTICULO 2º.- Prorrogar la asignación complementaria remunerativo no bonificable mensual de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES (\$ 163,00), a partir del 01 y hasta el 30 de Abril de 2.004 inclusive, al Sr. Néstor Hugo CRUZ, Agente Categoría 04 de la Dirección General de Cómputos, a fin de atender la mayor dedicación que insumirá la realización de tareas en el Departamento de Alumnos de esta Facultad.

ARTICULO 3°.- Prorrogar la asignación complementaria remunerativo no bonificable mensual de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 51/100 (\$ 224,51), a partir del 01 de Abril y hasta el 30 de Junio de 2.004 inclusive, al Sr. Roberto Oscar PUCA, Agente Categoría 05 - Auxiliar Administrativo del Agrupamiento Administrativo de esta Facultad, a fin de atender la mayor dedicación que insumirá la realización de tareas en el Departamento de Alumnos de esta Facultad.

ARTICULO 4°.- Prorrogar la asignación complementaria remunerativa no bonificable de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 98/100 (\$ 224,98), a partir del 01 y hasta el 31 de Mayo de 2.004 inclusive, a la Sra. Mirta Elisa CAMPO, Agente Categoría 04 - del Agrupamiento Administrativo de Tesorería General, a fin de atender la mayor dedicación que insumirá la realización de tareas en la Biblioteca de esta Facultad. La extensión horaria que cumple la Señora CAMPO es de 15 horas semanales, desde el 01 de Abril de 2.004.

ARTICULO 5°.- Otorgar al Sr. Daniel P. QUIPILDOR, Agente Categoría 05 - del Agrupamiento Técnico de esta Facultad, una asignación complementaria remunerativo no bonificable mensual de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 19/100 (\$ 235,19), a partir del 01 de Abril y hasta el 30 de Junio de 2.004 inclusive, a fin de atender la mayor dedicación que insumirá la realización de tareas en el Departamento de Alumnos de esta Facultad

ARTICULO 6°.- Otorgar al Sr. Ricardo Rufino AGUIRRE, Agente Categoría 06 del Agrupamiento Administrativo de esta Facultad, una asignación complementaria remunerativo no bonificable mensual de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 28/100 (\$ 249,28), a partir del 01 de Abril y hasta 31 de Mayo de 2.004 inclusive, a fin de atender la mayor dedicación que insumirá la realización de tareas en la Biblioteca de esta Facultad.

ARTICULO 7°.- Otorgar al Sr. Martín Héctor CORREJIDOR, Agente Categoría 05 - del Agrupamiento Administrativo de esta Facultad, una asignación complementaria remunerativo no bonificable mensual de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 57/100 (\$ 222,57), a partir del 02 de Mayo y hasta 30 de Junio de 2.004 inclusive, a fin



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N° 13 2 / 0 4

1 4 MAY 2004

Salta,

Expediente Nº 12.001/04

de atender la mayor dedicación que insumirá la realización de tareas en el Departamento de Alumnos de esta Facultad.

ARTICULO 8º.- Dejar establecido que los agentes consignados en los artículos Nº 5º; 6º y 7º, extenderán su horario laboral, con el cumplimiento de 15 horas semanales de labor.

ARTICULO 9°.- Otorgar a la Srta. Noemí Elizabeth MARRUPE, Agente Categoría 04 – perteneciente al Consejo de Investigación, una asignación complementaria remunerativo no bonificable mensual de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA CON 08/100 (\$ 240,08), a partir del 12 de mayo de 2.004 y por el término de un mes, a fin de atender la mayor dedicación que insumirá la realización de tareas en el Departamento de Patrimonio de esta Facultad.

ARTICULO 10°.- Dejar establecido que la Srta. MARRUPE extenderá su horario laboral de 20 horas semanales.

ARTICULO 11°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las partidas presupuestarias correspondientes de esta Facultad.

ARTICULO 12°.- Dejar establecido que a los efectos de la liquidación será en función a la real prestación, y cuya información será proporcionada mensualmente por la Facultad.

ARTICULO 13º.- Hágase saber y remítase a: Dirección General de Personal, Sección Personal, interesados para su toma de razón y demás efectos.-

img

LIC MARTA JULIA JIMENEZ SECRETARIA

Facultad de Ciencias de la Salud

TACILLA TO DE CONAL D

Dr. JOSE OSCAR ADAMO DECANO Becultad de Ciencias de la Selud